

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo informado por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, no fue posible entregar la correspondencia por la causal "dirección errada", manifestando que fue imposible surtir la notificación personal a la ciudadana **MARELBIS DE JESÚS MEDELLÍN RAMOS** identificado con C.C. No. 25998941.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Grupo de Atención al Usuario y Archivo, proceden a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. **2025EE0024260** a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2025ER0049935**.

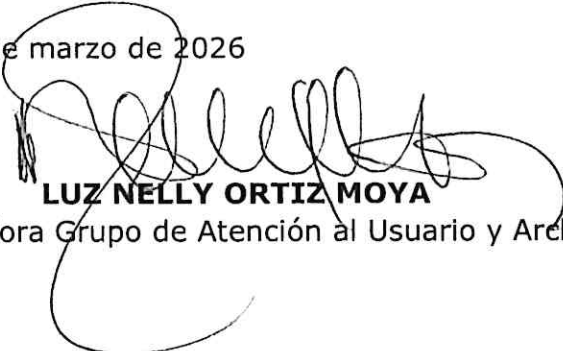
El aviso se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el oficio con radicado No. **2025EE0024260** proceden los recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 4 de marzo al 10 de marzo de 2026

Fecha de desfijación: 11 de marzo de 2026


LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboró: Carolina Triana
Fecha: 03/03/2026